

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

15159 *Resolución de 19 de julio de 2011, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se autoriza a Tecnalía Research & Innovation, como organismo para la concesión del Documento de Idoneidad Técnico Europeo DITE.*

Antecedentes de hecho

Con fecha 8 de julio se presentó en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo por don Fernando Espiga Moreno, en representación de Tecnalía Research & Innovation, con domicilio en Parque Tecnológico de San Sebastián, calle Mikeletegi Pasealekua, 2, 20009 Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), solicitud de autorización de Organismo para la Concesión de DITE, previsto en artículo 7 del R.D. 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE.

Para la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta los siguientes

Fundamentos jurídicos

1. La Dirección de Administración y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 514/2009, de 22 de septiembre («Boletín Oficial del País Vasco» de 24 de septiembre de 2009), por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

2. El artículo 43 del Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo, que modifica el mismo artículo 43 del R.D. 2200/1995, de 28 de diciembre; el artículo 15 de la Ley 21/1992, de Industria («BOE» de 23 de julio de 1992) y el artículo 14 de la Ley 8/2004, de 12 de noviembre, de Industria, de la Comunidad Autónoma de Euskadi («BOPV» de 29 de noviembre de 2004), establecen requisitos y competencias para la designación de Organismos de Control.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

1. Autorizar provisionalmente a Tecnalía Research & Innovation como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del R.D. 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de las Directivas del Consejo de las Comunidades Europeas 89/106/CEE, sobre construcción.

2. Esta autorización tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2012.

3. Las Guías DITE en las que podrá actuar como Organismo de Concesión DITE serán todas las indicadas en el anexo II de la Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industria («BOE» de 2 de octubre de 2008) y de acuerdo a las comunicaciones de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo 2002/C212/07, 2002/C310/02, 2003/C271/11, 2004/C115/08, 2004/C115/09 y 2005/C183/03.

4. Esta autorización requiere que antes del 31/12/2012 Tecnalía Research & Innovation disponga de las acreditaciones de ENAC necesarias para actuar en este campo o en su caso que cumpla los requisitos que establezca el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la realización de las actividades objeto de esta resolución en el marco del Real Decreto 1630/1992.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 19 de julio de 2011.–La Directora de Administración y Seguridad Industrial, Yolanda López Fernández.